

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Girardota, Antioquia, enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)**

<b>Radicado:</b>	05-308-31-10-001-2021-00296-00
<b>Proceso:</b>	Cesación de los Efectos Civiles de matrimonio religioso, por divorcio.
<b>Demandante:</b>	Lina María Rodríguez Rave
<b>Demandado:</b>	Carlos Mauricio Cañas García
<b>Interlocutorio:</b>	39 de 2024
<b>Decisión:</b>	<b>Reprograma fecha audiencia inicial</b>

El día 25 de enero de 2024, se allega memorial por parte del demandado señor Carlos Mauricio Cañas García en donde peticona se aplace la audiencia programada para el 26 de enero de 2024 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en razón a que no ha podido contar con un abogado que lo represente en las etapas procesales que prosiguen.

El despacho con la finalidad de garantizar el derecho de defensa y contradicción del demandado, accede a la solicitud de reprogramar la fecha de realización de la audiencia inicial del artículo 372 del Código General del Proceso y fijará como nueva fecha el **jueves ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o virtual a consideración de las partes, advirtiendo al demandado no hay lugar a otro aplazamiento por la misma razón y que deberá comparecer a la diligencia reprogramada con o sin apoderado.

Comuníquese a las partes de esta decisión por el medio más expedito por secretaria del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARÍA OROZCO POSADA**

Juez

<b>CERTIFICO:</b> Que el auto anterior es notificado por <b>ESTADOS (CGP) No. 008</b> , fijado hoy <b>26 DE ENERO DE 2024</b> , en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.
DARLIN ORLEY GIRALDO <b>Secretario</b>

